

RESOLUCIÓN N° 348/09

EXPEDIENTE N° 6036/09

Salta, 12 de Mayo de 2009

VISTO: Las presentaciones efectuadas por los alumnos María Valeria Garzón, D.N.I. N° 33.003.984, Miguel Angel Costilla, D.N.I. N° 16.517.503, Roberto Gerardo Salas, D.N.I. N° 14.695.213, Analía Valeria Romero, D.N.I. N° 25.490.809, Leonardo Sebastián Aguilar Niewolski, D.N.I. N° 29.737.843 y Mirta Lilian Diaz, D.N.I. N° 11.239.008, solicitando inscripción condicional en asignaturas del primer cuatrimestre del año en curso, hasta que se concluyan los respectivos tramites de equivalencias, y;

CONSIDERANDO:

Que la alumna María Valeria GARZON, tramita equivalencias de asignaturas aprobadas en la Universidad Nacional de Jujuy para la carrera de Contador Público Nacional plan 2.003, según Expte. N° 6011/09.

Que el alumno Miguel Angel Costilla, tramita reconocimiento de asignaturas aprobadas en la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 1.973, para el Plan de Estudios 2.003, según Expte. N° 6299/09.

Que el alumno Roberto Gerardo Salas, tramita reconocimiento de asignaturas aprobadas en la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 1.973, según Expte. 6.222/09.

Que la alumna Analía Valeria Romero, D.N.I. N° 25.490.809, tramita equivalencias de asignaturas aprobadas en la Universidad Nacional de la Patagonia, según Expte. N° 210/99.

Que el alumno Leonardo Sebastián Aguilar Niewolski, tramita equivalencias de asignaturas aprobadas en la Universidad Nacional de Córdoba, según expediente N° 6054/08.

Que la alumna Mirta Lilian Diaz, tramita reconocimiento de asignaturas aprobadas en la carrera de Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, según Expte. N° 6586/08 y equivalencias de asignaturas aprobadas en la Universidad Nacional de Tucumán, según Expte. N° 823/80.

Que las Resoluciones N° 489/84, art. 6° y 159/91, art. 10, del Consejo Superior de la Universidad Nacional del Salta, establecen pautas al respecto.-

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
JURÍDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1.- Autorizar a los alumnos María Valeria GARZON, D.N.I. N° 33.003.984, Miguel Angel Costilla, D.N.I. N° 16.517.503, Roberto Gerardo Salas, D.N.I. N° 14.695.213, Analía Valeria Romero, D.N.I. N° 25.490.809, Leonardo Sebastián Aguilar Niewolski, D.N.I. N° 29.737.843 y Mirta Lilian Diaz, D.N.I. N° 11.239.008 a **cursar en forma condicional** las asignaturas que en cada caso se indican, correspondientes al primer cuatrimestre del período lectivo 2.009:



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

JURÍDICAS Y SOCIALES

Avda. Bolivia 5.150 - C.P. 4400 - Salta

...///

María Valeria Garzón D.N.I. N° 33.003.984 – L.U. N° 518.410	Seminario de Inglés Técnico
Miguel Angel Costilla - D.N.I. N° 16.517.503 – L.U. N° 12.582	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social Cálculo Financiero Finanzas Públicas y Derecho Tributario Contabilidad Pública
Roberto Gerardo Salas, D.N.I. N° 14.695.213 – L.U. N° 11.804	Finanzas Públicas y Derecho Tributario Costos
Leonardo Sebastián Aguilar Niewolski, D.N.I. N° 29.737.843 – L. U N° 510.021	Contabilidad para Administradores- Módulo I Organización y Sistemas Administrativos Administración Financiera de Empresas II
Anaía Valeria Romero, D.N.I. N° 25.490.809- L.U. N° 510584	Contabilidad Gerencial
Mirta Lilian Diaz, D.N.I. N° 11.239.008- L.U N° 518367	Cálculo Financiero Administración de Personal II Organización y Sistemas Administrativos Derecho IV- Módulo II

ARTÍCULO N° 2.- No autorizar el cursado condicional de asignaturas correspondientes al primer cuatrimestre del período lectivo 2.009 solicitado por los alumnos que se detallan a continuación:

Roberto Gerardo Salas, D.N.I. N° 14.695.213 – L.U. N° 11.804	Derecho Concursal: por no tener trámite de equivalencia de la asignatura Derecho Societario
Mirta Lilian Diaz, D.N.I. N° 11.239.008- L.U N° 518367	Contabilidad para Administradores: por no tener trámite de equivalencia de la asignatura Contabilidad I

ARTICULO 3°.- Hágase saber a los interesados, a la Dirección General Académica, a la Dirección de Informática, a la Dirección de Alumnos y a los Sres. Profesores Titulares de las asignaturas detalladas, para su toma de razón y demás efectos.

Nv/ggl


Cra. ELIZABETH TRUHINGER DE LOBB
SECRETARIA ACADÉMICA




Cra. CARLOS GUILLERMO REVILLA
VICE-DECANO